Carlos y Williams Richardson
Teléf. N° 555 486/8 (Rast. Aut.)
Fax: 554 956

CREDITO AGRICOLA DE HABILITACION

C. C. N° 1944 - Asunción - Paraguay

N° 0 7 1/2011

AMPLIACION DE CONTRATO ENTRE LA FIRMA OFFICE COMPU S.A. Y EL CREDITO AGRICOLA DE HABILITACION PARA LA PROVISION DE TINTAS, CINTAS Y TONER PARA IMPRESORAS Y FOTOCOPIADORAS

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 13 días del mes de diciembre del año dos mil once, entre el **CRÉDITO AGRÍCOLA DE HABILITACIÓN**, en adelante denominado el CAH, con domicilio en Carlos 362 y William Richardson, representado por el **Ing. Agr. JOSE MARCELO BRUNSTEIN ALEGRE**, Presidente del Consejo Directivo, nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo Nº 153 de fecha 22 de agosto de 2008, y por la otra la firma Office Compu S.A. representado por su apoderado el Señor **JOSE ANGEL GALLI ELIZECHE, con C.I. Nº 798.420** en adelante denominada FIRMA PROVEEDORA, convienen en celebrar la presente ampliación del contrato Nº 010/2011 firmado entre las partes, la cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1.- OBJETO.
Ampliación de Contrato de provisión de Tintas, Cintas y Tóner para Impresoras y Fotocopiadoras, ajustadas a las especificaciones técnicas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones y la oferta.

2.- DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato Nº 010/11.
b) Resolución Nº 4, Acta Nº 47 de fecha 30/11/2011.

3.- PROCEDIMJIENTO DE CONTRATACION
El presente contrato es el resultado del procedimiento de la Licitacion por Concurso de Ofertas SBE Nº 01/2011, convocado por el CREDITO AGRICOLA DE HABILITACION. La adjudicación fue realizada por Resolución Nº 8 Acta Nº 18 de fecha 11 de mayo de 2011. La ampliación fue autorizada por Resolución Nº 4, Acta Nº 47 de fecha 30 de noviembre de 2011.-

4.- PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS
El importe de la ampliación es de GUARANIES CINCO MILLONES NOVECIENTOS MIL (Gs 5.900.000) IVA incluido. Correspondiente al 20% del contrato Nº 009/2011 y avalado por lo dispuesto en el Art. 63 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.

5.- VIGENCIA DEL CONTRATO
No tiene variación de la estipulada en el contrato Nº 010/2011

6.- DISPOSICIONES FINALES
Por tratarse de una ampliación de contrato, las demás cláusulas del Contrato Principal siguen vigentes.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley Nº 2051.

En prueba de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

JOSE ANGEL GALLI ELIZECHE
APODERADO
JOSE ANGEL GALLI E.
Office Compu S.A.

OFFICE COMPU S.A.

CREDITO AGRICOLA DE HABILITACION PRESIDENCIA Asunción

Ing. Agr. JOSE MARCELO BRUNSTEIN
Presidente del CAH